Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

EDICIÓN No
14
AÑO 2016

Biblioteca VIRTUAL

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

CONTECOA

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

Biblioteca VIRTUAL

BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB

No 14/2016

Ciudad de La Paz, MARZO 15 de 2016

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE PIE-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

ANTECEDENTES

Considerando que:

El D.S. 24051: Reglamento del IUE, en sus artículos 2, 36 y 39, establece la obligación de presentar Estados Financieros , así como la forma y plazos para su respectivo cumplimiento.

La RND 10-0012-13: "Presentación Física y Digital de Estados Financieros" reglamenta la forma, medios y plazos para la presentación digitalizada a través del Formulario Electrónico 605 referente a la información de los Estados Financieros del contribuyente, mediante el aplicativo informático "Facilito" y la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales, así como la presentación física de los Estados Financieros o Memoria Anual, según corresponda, en dependencias de la Administración Tributaria.

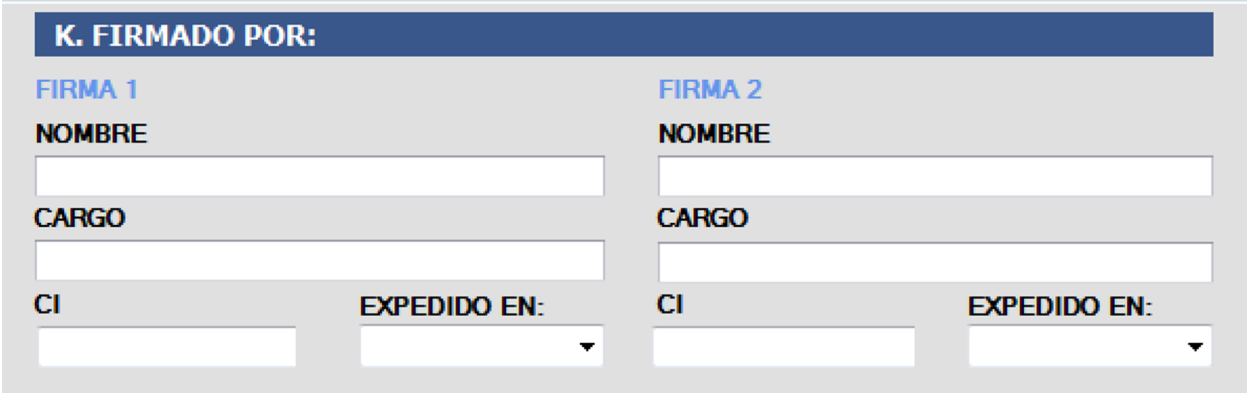

La RND 10-0028-13: "Modificaciones a la RND 10-0012-13: Presentación Física y Digital de Estados Financieros" modifica los alcances originales respecto a la información que deben presentar los contribuyentes a la Administración Tributaria en función a sus Ventas Brutas Anuales.

La Ley 2492, en su SUBSECCION VI: TERCEROS RESPONSABLES, ***Articulo 28**: RESPONSABLES POR ADMINISTRACION DE PATRIMONIO AJENO, **Articulo 29**: RESPONSABLES POR REPRESENTACION, **Articulo 30**: RESPONSABLES SUBSIDIARIOS, **Articulo 31**: SOLIDARIDAD ENTRE RESPONSABLES y **Articulo 32:** DERIVACION DE ACCION ADMINISTRATIVA* claramente establecen **las responsabilidades para aquellos contribuyentes imputables con deudas tributarias, como lo es en el caso de TRIBUTO OMITIDO** (evasión de IUE) **a causa de información insuficiente o incorrecta que tenga como resultado afectación a la recaudación normal del impuesto como tal**.

Así mismo, la RND 10-0020-13: DERIVACION DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, reglamenta específicamente los RIESGOS y CONSECUENAS en cada uno de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, regulando el procedimiento de derivación a terceros.

Al incrementarse progresivamente el nivel de presión fiscal y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del Servicio de Impuestos Nacionales-SIN.

En aplicación de lo establecido en el Art. 12, Num.2 del Estatuto Orgánico del CCB, así como lo especificado en el Art. 16, Num.1 del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el CONTECOA-CCB debe: Socializar las normas de contabilidad a través de publicaciones, talleres, seminarios, simposios, seminarios y cursos, y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado las siguientes situaciones de riesgo inherentes al procesamiento el FORMULARIO IUE-605:

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE PIE-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Por lo anteriormente expuesto, se han identificado las siguientes situaciones de riesgo inherentes al procesamiento el FORMULARIO IUE-605:

Las afirmaciones establecidas en el Formulario IUE-605 poseen carácter de declaración jurada y en consecuencia a ello, constituyen BASE CIERTA en todos los aspectos revelados en los Estados Financieros, específicamente si estos se hallan relacionados al cumplimiento de obligaciones fiscales o si dicha información revela hechos gravables o en su defecto futuros contingentes de orden fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Considerando el riesgo inherente al procesamiento del Formulario IUE-605, el CONTECOA-CCB recomienda considerar los siguientes aspectos vinculados a cada uno de los componentes de dicha información.

DATOS DE PIE

PARTE A: FIRMA 1

Regularmente la PRIMERA FIRMA debe corresponder a la **MAE/CEO, REPRESENTANTE LEGAL** o en su defecto el **TITULAR/PROPIETARIO** según la tipología de la empresa. Al respecto de la FIRMA 1, se deberá considerar los siguientes aspectos:

A. La firma debe **COINCIDIR** con el CI VIGENTE del Firmante
B. La firma debe **COINCIDIR** con la FIRMA DIGITALIZADA registrada en el PBD-SIN
C. La firma debe **COINCIDIR** con la plasmada en cada uno de los ESTADOS FINANCIEROS PRIMARIOS o **SECUNDARIOS** donde se haya requerido tal dato.
D. La firma debe **COINCIDIR** con la plasmada en los COMPROBANTES CONTABLES del ente.

PRESUNCION TRIBUTARIA IRREPUTABLE:

La Administración Tributaria-SIN presumirá que, al momento de firmar:

1. **La MAE/CEO, REPRESENTANTE LEGAL o TITULAR PROPIETARIO esta AFIRMANDO y RATIFICANDO la EXACTITUD de todas las afirmaciones vertidas en los EE.FF. que esta presentando**
2. **La MAE/CEO, REPRESENTANTE LEGAL o TITULAR PROPIETARIO previamente a firmar, se SATISFIZO de la información expuesta y que REALIZO las debidas indagaciones y/o cuestionamientos sobre las afirmaciones vertidas en los EE.FF. que esta presentando.**
3. **La MAE/CEO, REPRESENTANTE LEGAL o TITULAR PROPIETARIO esta ACEPTANDO las posibles consecuencias de los efectos tributarios de los EE.FF. que esta presentando si es que ellos conducen a la materialización de un proceso tributario.**

PARTE B: FIRMA 2

Regularmente la SEGUNDA FIRMA debe corresponder al **PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GENERACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**. Al respecto de la FIRMA 2, deberán tomarse en cuenta los mismos aspectos referidos en la PARTE A.

PRESUNCION TRIBUTARIA IRREPUTABLE:

La Administración Tributaria-SIN presumirá que, al momento de firmar:

1. **El PROFESIONAL FINANCIERO INTERVINIENTE ha perfeccionado la PRESTACION DE UN SERVICIO al Contribuyente gravado y en consecuencia tiene obligaciones tributarias según le corresponda.**
2. **El PROFESIONAL FINANCIERO INTERVINIENTE acepta su participación como TERCERO RESPONSABLE por la intervención directa en la generación de información que podría generar en una incorrecta determinación del IUE, si es que se evidencia que estos hechos no fueron correctamente revelados en la información presentada.**
3. **El PROFESIONAL FINANCIERO INTERVINIENTE establece la EXACTITUD de todas las afirmaciones vertidas en los EE.FF. que el contribuyente esta presentando.**

Biblioteca VIRTUAL

ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL FORMULARIO IUE-605 PRESENTACION FISICA Y DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS

-DATOS DE PIE-

(Pruebas Globales de Control Tributario en base al Aplicativo Facilito)

PARTE C: OTRAS FIRMAS EN LOS EE.FF.

Regularmente es posible la existencia de **OTRAS FIRMAS** según el GRADO DE JERARQUIA o RESPONSABILIDAD, de ser así, cada una de ellas aplica bajo los mismos parámetros de responsabilidad mencionados en la pagina anterior.

RECOMENDACIÓN ADICIONAL A LOS FIRMANTES:

A fin de comprender a cabalidad los verdaderos alcances de la RESPONSABILIDAD y de la DERIVACION DE ACCION ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA, los firmantes deben analizar a detalle la RND 10-0020-13 y su respectivo ANEXO.

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.

Llc.CPA. Ronald R. Maidana C.
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD
Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rrmc

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB
CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

Biblioteca VIRTUAL

CONTECOA

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

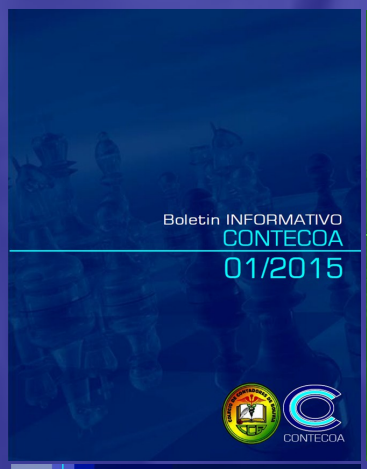

Notas al Editor

A un año de este proyecto....

Desde **MAYO/2015**, el Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoria-CONTECOA, comenzó la emisión de varios proyectos de orden técnico-financiero, el **BOLETIN TECNICO INFORMATIVO-CONTECOA** es una pequeña muestra del éxito de las herramientas de capacitación virtual creadas por nuestro ente técnico.

A la fecha, pese a que esta herramienta esta intentando ser copiada por otros entes en manos de "pseudo-profesionales", estamos plenamente convencidos de la imposibilidad de igualar la calidad y esencia de nuestras publicaciones.

El **BOLETIN TECNICO INFORMATIVO-CONTECOA** es un recurso técnico disponible para todos los afiliados al CCB, si Ud. Desea dar sugerencias al respecto de la necesidad del tratamiento de un tema determinado de interés profesional técnico-financiero, dirija el mismo a la dirección e-mail del editor:

ronald.maidana@outlook.com

Su sugerencia será evaluada y considerada en las próximas publicaciones del Boletín.

Biblioteca VIRTUAL